TABLA DE ANTECEDENTES **ORDENANZA XI- N° 4** (Antes Ordenanza 082/18)	
Artículo del Texto Definitivo	**Fuente**
Arts. 1/6	Texto Actualizado.
Art. 7	De forma. Actualizado.

Observaciones:

1) Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
2) En el presente texto definitivo se procede a reemplazar las palabras en mayúscula por minúscula, se corrige la tipografía que se encuentra en cursiva y se eliminan las comillas, se sustituye todos los verbos que se encuentren en futuro, reemplazándolos por verbos en tiempo presente y modo indicativo ya que conforme a la técnica legislativa vigentes, prefiere el uso del verbo en el tiempo y modo antes mencionado. Este cambio, en línea con las recomendaciones actuales del lenguaje, garantiza un estilo más accesible y directo, reflejando una estructura formal que a la vez facilita la lectura y aplicación del contenido normativo.
3) En el Artículo 1 se procede a reemplazar la tipografía del nombre del programa creado, por minúscula, sin comillas y por imprenta conforme a lla Tecnica Legislativa vigente, de igual manera se elimina los paréntesis que encierra la palabra "WIFI".
4) En el Artículo 1 se sustituye el verbo "crease" por "se crea"; en el Artículo 2 "entiéndase" por "se entiende" porque debe observarse lo dispuesto en las reglas generales del lenguaje y de la técnica legislativa vigentes, que prefieren el uso del verbo en tiempo presente y modo indicativo.
5) En el Artículo 5 se elimina la palabra "Honorable" conforme al Artículo 75 de la Carta Orgánica Municipal, la cual prefiere el uso de la denominación "Concejo Deliberante".
6) En el Artículo 6 se suprime la frase "a partir del ejercicio económico del año 2019" por cuanto su previsión resulta de cumplimiento temporal ya operado, en

tanto la incorporación presupuestaria debió efectuarse con anterioridad conforme a los principios de planificación y anualidad presupuestaria . Eliminar esta frase es un ajuste necesario para mantener la coherencia del texto.

7) El Artículo 7 es Artículo de Forma. Una disposición que se incluye al final del texto definitivo legislativo y que tiene como propósito establecer las formalidades relacionadas con la promulgación, la publicación y la entrada en vigencia de la ley, es la parte final de la norma que regula los aspectos formales de su aplicación y difusión. Es una forma de dar cumplimiento al Artículo 80 de la Constitución Nacional, al Artículo 103 de la Constitución Provincial y el Artículo 126 inciso 7 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Eldorado.